



Formulario de inspección técnica de vehículos (ITV) con campos para datos generales, identificación del vehículo, y detalles de la inspección.

2. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TECNICA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA MTG ESTE

Medición de intensidad / radiación de las luces (Bases, Áreas, Ángulos / Especificaciones)			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (SI) (NO)
Bases	Derecha	Intensidad	17.5			2.5	klux	No
		Inclinación	1.83			0.5-3.5	%	
	Izquierda	Intensidad	4.47			2.5	klux	No
		Inclinación	1.85			0.5-3.5	%	
Alzac	Derecha	Intensidad	37.8				klux	No
	Izquierda	Intensidad	21.0				klux	Si
Antinieblante / Explotador	Derecha	Intensidad	10.9				klux	Si
	Izquierda	Intensidad	7.59				klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 77.3			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	89.9		89.9		77.8		80.6	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5849	9437	N	Eje 1	5919	9241	N	1.18	20	30	%
Eje 2	3403	8330	N	Eje 2	3424	7272	N	0.61	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		54.2		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
19.0	18	%	Sumatoria Izquierdo 3193	17767	N	Sumatoria Derecho 3336	16513	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
0.39	-0.48				+/- 10	m/km

Quinto elemento a: 1) para vehículos Llévese el elemento 5 y presente el resultado.
Quinto elemento a: 2) para vehículos Bienes de Consumo, Vehículos, Vehículos y Vehículos.
Quinto elemento a: 3) para vehículos Vehículos, Vehículos, Vehículos, Vehículos y Vehículos.
Quinto elemento a: 4) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 5) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 6) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 7) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 8) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 9) para vehículos de transporte automotor.
Quinto elemento a: 10) para vehículos de transporte automotor.

NÚMERO DE LOS FOLIOS ASIGNADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:
2023-11-18 T5H610 15-28

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Comentarios: Cero 1. 45.00000 2. 45.00000 3. 45.00000 4. 45.00000 5. 45.00000 6. 45.00000 7. 45.00000 8. 45.00000 9. 45.00000 10. 45.00000

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacimetro MAHLE 140603000785 LTOE : 200, Equipo RPM BRANN BEE 181206000291B, Equipo Temperatura : BRANN BEE 181206000291B, Equipo Temp Ambiental y Humedad Relativa ROK INTRUMENS 20230102, Luxometro : JE ENGINEERING 20206, Frenometro BEISSBARTH BV-0006754, Analizador de Suspensión : MAHA 451256-001, Analizador de desviación lateral : BEISSBARTH BM-0021780, Profundimetro : SHAHE WD2211A0330, Medidor de Sonido : UNI-T C192889810, Detector Holguras : BEISSBARTH BF-0002457

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Falcon V2.0 (Inspección Sensorial v1.0.1, Sonometro (M) v1.0.4, Frenos - Suspensión - Desviación v1.0.2.1, Luces Multi Equipo v1.0.1, Opacidad v1.0)

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
nelson gabriel serna perez (OPACIDAD, DESVIACIÓN, LUCES, SONOMETRO, FOTOGRAFIA 2), JOHN FERNANDO VELEZ MONSALVE (FRENOS, SUSPENSIÓN, INSPECCIÓN SENSORIAL, FOTOGRAFIA 1)

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

VICTOR ENRIQUE DE LEON GOMEZ

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3788 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe